

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2.<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28.<sup>50</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

#### Secretaría.—Negociado 6.º

#### CONVOCATORIA.

Cumpliendo lo prevenido en el art. 55 de la ley provincial vigente, he acordado convocar á la Excm. Diputación de la provincia para su reunión ordinaria, que tendrá efecto en el salón de su Palacio el día 2 del próximo mes de Noviembre, á las dos de su tarde.

Lo que hago público en este periódico oficial á los efectos de la ley.

Madrid 22 de Octubre 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera Velasco.

#### Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 27 de Setiembre último, he señalado el día 12 de Noviembre, y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 51 al 57 de la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 40.209 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 405 pesetas en dinero ó bien en efectos de la Deuda pública; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda

licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 16 de Octubre de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios de reparación de los kilómetros 51 al 57 de la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á.....)

(Fecha y firma del proponente.)

### Diputación provincial.

#### Sección de Beneficencia.—Negociado 1.º

Por error involuntario y varias omisiones cometidas en el anuncio para la subasta de chocolate con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha 20 del actual, se inserta á continuación rectificado y en la forma que debe entenderse.

La Comisión provincial, usando de las facultades que le confiere el artículo 98 de la ley orgánica en su párrafo 3.º, ha acordado anunciar nueva subasta pública, que tendrá efecto el día 31 del actual, á las dos de la tarde, en la Casa-Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia que establece el artículo 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, para contratar el suministro de 12.650 kilogramos de chocolate que se calculan necesarios para el consumo por término de un año en los Establecimientos de Beneficencia que dependen de esta Corporación, al precio de dos pesetas cincuenta céntimos el kilogramo, consueción á las condiciones del pliego que estará de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, de una á cuatro de la tarde, todos los días no festivos, hasta el del remate; debiendo consignarse como fianza provisional para tomar parte en la licitación mil quinientas ochenta y una pesetas, y como definitiva el 10 por 100 del importe de una anualidad al precio en que se adjudique el suministro, el cual se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Madrid 15 de Octubre de 1883.—El Vicepresidente, Villarejo.—El Secretario, C. Pozzi.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en....., calle....., número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL y Diario de Avisos sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de chocolate que durante un año necesiten los Establecimientos de Beneficencia que dependen de esta Corporación, cuyo consumo se calcula en 12.650 kilogramos, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..... (aquí la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarismo).

(Fecha y firma del proponente.)

### Comisión provincial.

#### Sesión de 11 de Octubre de 1883.

#### PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

#### Señores que asisten:

Meja.—Cemborain España.—Gullón.—Aguado.—San Martín de la V. —Gil Domínguez.—Guardamino.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de las Reales órdenes por las que se desestiman las solicitudes pidiendo la devolución de la cantidad con que redimieron su suerte de soldados del reemplazo de 1878, Félix Martínez Espada, del cupo de Aranjuez, y Daniel Bravo y Labradero, del cupo de Las Rozas, por no hallarse comprendidos dichos mozos en el art. 191 de la ley de reemplazos.

Informar al Sr. Gobernador que procede la devolución de la cantidad consignada para redimirse del servicio militar activo por el soldado Gabriel Grimal Navarro, núm. 45 del distrito del Hospicio en el reemplazo de 1882, toda vez que no se llevó á efecto la redención y el expresado mozo continúa en el ejército activo.

Informar al Sr. Gobernador que según se desprende de la regla tercera de la circular dirigida á los Alcaldes de los pueblos para la mejor inteligencia y cumplimiento de la Real orden y Real decreto de 2 de Enero último, el importe de los socorros facilitados á los procesados durante su estancia en la cárcel del partido con motivo de su traslación para la celebración de los juicios orales, debe ser satisfecho por los partidos judiciales á que correspondan los presos.

Informar al Sr. Gobernador que no aparece nada contrario á las leyes del país en el reglamento de la Sociedad Au-

tbla que se trata de establecer en esta Corte, y puede darse á dicho reglamento el curso que proceda.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Quedar enterada con satisfacción del oficio del Sr. Depositario de fondos provinciales participando haber llevado á efecto la conversión en las nuevas láminas de renta perpetua del 4 por 100, de las inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado que poseían los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y disponer pase á Contaduría el expediente para los efectos que procedan.

Resolver que se esté á lo acordado respecto á la reposición solicitada por D. Jesús Ramón Fernández Almoguera, el cual se halla suspenso del empleo de Practicante de la Beneficencia provincial por no haberse presentado á prestar servicio.

Aprobar las distribuciones de fondos para el mes de Noviembre próximo, una por el ejercicio corriente y otra por ampliación del de 1882 á 83, é importantes la primera 417.696 pesetas y la segunda 1.067.000 pesetas.

Disponer se entregue á D. Pedro Fernández del Rincón un resguardo de la Caja general de Depósitos por la suma de 125 pesetas en metálico que dejó de entregarse al devolverle la fianza que tenía prestada para responder del contrato de arrendamiento del Diario oficial de Avisos.

Disponer se celebre nueva subasta, que se anunciará por término de 10 días, para el suministro de chocolate á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, bajo iguales condiciones y al mismo precio de 2 pesetas 50 céntimos kilogramo señalado para la intentada últimamente.

Abonar los gastos de un modesto entierro del difunto padre del empleado de estas oficinas D. Manuel Carod, satisfaciéndose su importe con cargo á los productos de Colecturía del Hospital provincial, establecimiento en el cual ha fallecido.

Disponer, en vista de lo manifestado por el Director del Hospicio, que los acogidos del mismo se levanten durante los meses de invierno á las seis de la mañana en vez de las cinco y media.

Dar las gracias al Sr. Decano del Cuerpo facultativo por la claridad y buen método con que está redactado el parte médico-estadístico correspondiente al mes de Agosto último.

Disponer se abone á Juan Natalio Algabe y Francisco de Pazos y Rivero, como maridos respectivamente de las acogidas que fueron del Colegio de la Paz Carmen Cortés Pedrosa y Angela Nafisi y Garrido, el premio de 125 pesetas que correspondió á la primera en el sorteo de la lotería celebrado el 13 de Julio de

1875 y á la segunda en el verificado en 6 de Noviembre de 1866.

Dar orden para el ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Federico Sánchez Martínez, Melitón Martín y Antonio López García.

Dar orden para el ingreso interino en el Hospicio de la niña Manuela Balseiro Serrano, que ha sido dada de alta en el Hospital provincial, sin perjuicio de averiguar si viven los abuelos y están en condiciones de hacerse cargo de dicha niña.

Desestimar la instancia de Joaquina Cuéllar pidiendo ingreso de nuevo en el Hospicio su hijo Antonio Cudero.

Remitir al Ingeniero Jefe de Caminos provinciales el proyecto y pliego de condiciones facultativas para la reparación del camino de Valdemoro á la estación del ferrocarril, á fin de que en vista del estado actual del camino proponga las alteraciones que estime oportunas, y oficiar al Alcalde de dicho pueblo participándole y encareciéndole la necesidad de que el pueblo se comprometa al pago no sólo del importe de la obra, sino de las indemnizaciones que por tomatierras, etcétera, haya que abonar.

Resolver en el expediente sobre construcción del camino de los Saltos de la Humosa á la estación de Meco: 1.º Aceptar la oferta que hace la Junta municipal de los Santos de la Humosa, por acuerdo adoptado en sesión de 29 de Julio anterior, de contribuir con el 20 por 100 del coste de presupuesto á la ejecución del puente sobre el Henares, recomendando al Ayuntamiento procure activar la resolución del expediente incoado, para retirar el capital del 80 por 100 de propios que destina al pago del referido 20 por 100 á los fines que ya se han mencionado; 2.º Remitir al Sr. Ingeniero Jefe de Caminos de la provincia el proyecto de puente que antes se cita, formado por el Ingeniero D. Miguel de Cervantes, para que se sirva emitir á su respecto el informe que establece el art. 16 de la ley de Obras públicas, y ordenará la Sección de Contaduría que manifieste la forma y modo en que ha de abonarse el gasto que la construcción del referido puente origine, caso de acordarse así; 3.º Que se dirija oficio al Sr. D. Miguel de Cervantes, por conducto del Sr. Gobernador civil, dándole gracias por la cesión que hace en favor de la provincia del proyecto de puente citado, significándole los inconvenientes que existen para el resarcimiento de las 3.000 pesetas que representa el trabajo que ha llevado á cabo; 4.º Ordenar al Sr. Ingeniero Jefe de Caminos provinciales que remita la liquidación de la indemnización pedida por el contratista del camino, la cual deberá practicar bajo la base del informe evacuado por él en 29 de Agosto último, á fin de resolver acerca de aquella reclamación; y por último, aprobar el acta de la recepción provisional del camino de que se trata, llevada á cabo en 3 del próximo pasado mes de Setiembre, y declarar abierto dicho camino desde este día, comunicándolo así al Ayuntamiento interesado, al contratista y á la Dirección facultativa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 12 de Octubre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain España.—Gullón.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Gil Domínguez.—Guardamino.—Hernández Arteaga.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la Real orden desestimando la instancia en que se solicita la devolución de la cantidad con que redujo su suerte de soldado Nicolás Alonso Díaz, del cupo de Campo Real en el reemplazo de 1878, por no hallarse com-

prendido dicho mozo en el art. 191 de la ley de reemplazos.

Informar al Sr. Gobernador respecto á la reclamación presentada por D. Fulgencio Martín, Alcalde que fué de Valdeterres, para que por el Ayuntamiento de dicho pueblo le sean abonadas 432 pesetas 25 céntimos que adelantó de su peculio para pago de costas de un pleito seguido por aquel Municipio, que dado el carácter obligatorio de la deuda reclamada y debiendo como tal formar parte del presupuesto ordinario, debe ordenarse al Ayuntamiento proceda desde luego á formalizar su abono en los términos que las leyes disponen, ó verificarlo por medio de presupuesto extraordinario en la forma que determina el art. 142 de la ley municipal si no hubiere sido incluida como debiera en el ordinario corriente.

Informar al Sr. Gobernador que sería conveniente llenar en el expediente sobre expropiación forzosa de unos terrenos de D. Eduardo Serrano Fatigati, sitos en la calle de Moreno Rodríguez, cuantos requisitos previos fija la ley, relativos á títulos de propiedad y certificado de la Administración de Hacienda pública; y que teniendo en cuenta los artículos 34 y 49 de la ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública y el párrafo 2.º del art. 90 del reglamento para su aplicación, podría el señor Gobernador señalar el precio justo de la expropiación en la suma que estimara conveniente, vistos los datos aportados al expediente, estableciendo una prudencial rebaja en la tasación llevada á cabo por el tercer perito.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Acceder á la instancia de D. Fernando Oñoro y Moreno, Maestro del taller-escuela de Carpintería del Hospicio, pidiendo se le permita construir en dicho taller, sin gravar en nada á los fondos provinciales, la primera armadura del esqueleto de madera de un sillón-camilla para señoras que estén de parto.

Dar las gracias al Sr. Decano del Cuerpo médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial por la claridad y buen método con que está redactado el parte médico-estadístico correspondiente al mes de Setiembre último.

Admitir proposiciones dentro del término de ocho días para contratar el suministro durante un año de las sanguijuelas que se necesitan en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, fijando el precio tipo en una peseta 40 céntimos docena.

Disponer se devuelva á D. Cipriano González, contratista que ha sido del suministro de sanguijuelas, la fianza que prestó para responder del contrato, por haber terminado éste sin responsabilidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Ayuntamientos.

### Madrid.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez el suministro de la carne que se necesita para la manutención de las fieras y aves carnívoras del Parque de Madrid durante un año, bajo el tipo de 1 peseta 20 céntimos cada kilo.

Los licitadores consignarán la fianza provisional de 300 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería municipal, y el rematante la definitiva en igual forma de 600, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Interventor del Parque de Madrid.

La subasta tendrá lugar el día 30 del actual, á la una y media de la tarde, en el local de la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en

quien delegue; y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 16 de Octubre de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

### Modelo de proposición verbal.

D...., enterado de las condiciones de esta subasta, se comprometo á realizar este servicio por el tipo de....

### Torres.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para este día de los pastos de invierno del Monte Plantío, de esta villa, ha acordado señalar otra nueva, que tendrá lugar el 31 del corriente y en hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo de condiciones que en la primera, en las casas consistoriales de esta villa.

Torres 17 de Octubre de 1883.—El Alcalde, José Peñalver.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS MILITARES.

#### Madrid.

D. Eduardo Muñoz y Páino, Teniente Coronel graduado, Comandante de caballería, Fiscal de causas permanente de la Capitanía general de este distrito militar de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al Capellán mayor Castrense del cuerpo de Inválidos, dado de baja, D. Ramón Ponce de León, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en las prisiones militares de esta Corte á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por exceso de licencia y abandono de destino; pues de no verificarlo en el plazo marcado se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente sin más llamarle ni emplazarle.

Por tanto ruego y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del citado Capellán, y si fuese habido le pongan á mi disposición en las prisiones militares; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Dado en Madrid á 14 de Octubre de 1883.—Eduardo Muñoz.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á Bruno Catalán Benito, que habitó en la plaza de los Mostenses, núm. 24, segundo, cuyos demás antecedentes y actual paradero se ignora, para que dentro el término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1883.—Carrasco.—El actuario, José Escribano.

#### Buenavista.

D. Carlos María Brú, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita á un joven llamado Ramon Villalba y Basco, cuyo do-

micilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa criminal que se instruye por hurto.

Dado en Madrid á 15 de Octubre de 1883.—Carlos María y Brú.—Ramón Clemente y Lázaro.

### Latina.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al niño Julián Ramírez Gutiérrez, de nueve años de edad, natural de esta Corte, hijo de Blas y de Ricarda, que habitaba en el mes de Octubre del año último en la calle del Aguila, número 27, cuarto bajo, el cual es de estatura baja, color bueno, pelo rubio, y viste blusa azul, pantalón de tela á rayas blancas y negras; así como también se cita y llama á Domingo Martínez Fernández, alias Calvito, de 13 años de edad, natural de Monforte de Lemus, provincia de Lugo, hijo de José y Lucía, que en la misma fecha que el anterior habitaba en la calle de Mira al Rio Alta, número 8, el cual es de estatura baja, color bueno, nariz y boca regular, ojos pardos, pelo castaño, y viste pantalón y blusa de algodón azul, alpargatas blancas y gorra de paño negro, á fin de que dentro del término de 10 días se presenten en este Juzgado para que sean reconocidos por dos Profesores de instrucción primaria; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y contumaces.

Ruego sin embargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de los indicados sujetos, los detengan y conduzcan á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa que contra los mismos instruyo por hurto.

Dado en Madrid á 16 de Octubre de 1883.—Felipe Peña.—Por mandado de su señoría, José T. Sánchez de las Matas.

### Palacio.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Quincecos García, hijo de Ciriaco y de María, natural de Barrio Busto, provincia de Vitoria, de 22 años, soltero, pintor, de poca estatura, pelo negro, color sano, ojos castaños, boca y nariz regulares, barba naciente, voz gruesa, y habla tartamudo, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta* de esta Corte, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa que con otros se le sigue por el delito de robo, por el que se hallaba preso, y se fugó de la cárcel de hombres de esta capital.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del Quincecos, remitiéndolo á mi disposición en el caso de ser habido.

Dada en Madrid á 16 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—Por mandado de su señoría, Enrique González Bedmar.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Moral Hurtado, natural de Golgota del Monte, partido judicial de Ponferrada del Bierzo, provincia de León, soltero, de 16 años de edad, jornalero, que ha vivido en esta Corte, calle Pasteros, núm. 18, y es de estatura regular, ojos pardos, nariz aguileña, barbi-

lampiño, para que en el término de 10 días, contados desde la última inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de esta Corte, comparezca en este Juzgado para que extinga 28 días de prisión subsidiaria por insolvencia de la multa ó indemnización en que fué condenado por la superioridad en causa por lesiones.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del Ramón Moral Hurtado, y caso de ser habido lo conduzcan á mi disposición á la cárcel de hombres de esta capital.

Dada en Madrid á 13 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—El actuario, Enrique González Bedmar.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Nicolás Robles Berdiel, natural de Logroño, residente en Badajoz, que en 14 de Mayo último residía en esta capital como huésped en la calle de la Paz, núm. 7, principal, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de esta Corte, comparezca en este Juzgado para rendir declaración y ofrecerle el sumario que se instruye por el hurto que se le ha hecho en la escalera que da subida al cuartel de Alabarderos, consistente en la cantidad de 960 rs.; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—Ramon Martínez Aguilar.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eusebio Moreno, de 36 años, natural de Yepes, provincia de Toledo, soltero y jornalero, que parece ha vivido en la calle de los Artistas, núm. 3, cuarto bajo, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de esta Corte, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar una declaración en el sumario que se instruye con motivo de la lesión que el mismo sufrió el 13 de Setiembre anterior, ofrecerle las acciones que emanan del procedimiento y que sea reconocido por los Facultativos de dicha lesión; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 9 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—El actuario, Enrique González Bedmar.

#### Universidad.

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Soriano y Cantabella, natural de esta Corte, hijo de Bautista y de Rufina, soltero, albañil, de 23 años de edad, que habitó en la calle de Buenos Aires, núm. 5, corralón, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de 10 días siguientes á la publicación de la presente en la Gaceta comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír una notificación acordada en causa criminal que contra el mismo se instruye por lesiones; apercibido que si no lo hace se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 17 de Octubre de 1883.—V.º B.º—José González.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Regino Velasco del Valle, hijo de Vicente y de Francisca, natural de El Molar, vecino de esta Corte, de 34 años de edad, á fin de que en el término de 15 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial, comparezca en este Juzgado á responder de las resultas de la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Las señas del sujeto cuya captura se interesa son las siguientes: estatura alta, enjuto de carnes, color moreno; cara larga, barba afeitada, ojos castaños, pelo castaño, nariz afilada, boca regular, que viste gorra negra, camisa blanca, blusa azul, faja negra, pantalón color ceniza y alpargatas blancas.

Por tanto ruego á todas las Autoridades y encargo á los dependientes de las mismas que por cuantos medios les sean posibles procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de Villa del expresado Regino Velasco del Valle á la disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 22 de Setiembre de 1883.—José González.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

#### Colmenar Viejo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en causa criminal pendiente en dicho Juzgado contra Jacinto Soler Morales por hurto de un reloj á Lucas Camilo, empleado que fué en la fábrica de chocolates de D. Matías López, sita en la villa del Escorial, se cita y llama por término de 10 días al referido Lucas Camilo, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo 13 de Octubre de 1883.—Cristóbal Gironés.—Luis Gutiérrez.

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se interesa á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de una mula de la propiedad de Eugenio Toribio, vecino de Cercedilla, que le desapareció la noche del 12 al 13 de Setiembre último, y cuyas señas de aquella son: pelo negro, de más de siete cuartas de alzada, vejigas en las patas bastante crecidas, rozada del cuello de la collera y en las nalgas una tocadura pequeña en el lado derecho, lomillos con baticola y cincha de lana; y caso de ser habida, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, sean puestas á disposición de este Juzgado; pues así está acordado en causa criminal que se instruye con tal motivo.

Dado en Colmenar Viejo á 11 de Octubre de 1883.—Cristóbal Gironés.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

#### Getafe.

El Sr. D. Tomás Mínguez Ranz, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de hoy, dictada en la casa que se instruye contra Manuel Colao y García, alias Candamo, sobre homicidio en la persona de José Fernández la tarde del 8 del actual en el tejaz de D. Vicente Sánchez, término de Carabanchel Bajo, se expida la presente cédula, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, citando al pariente ó parientes más cercanos del José, cuyas demás circunstancias se ignoran, sabiéndose únicamente era asturiano, y tenía su domicilio en dicha Corte, calle de Rodas, cuyas señas eran: estatura baja, de 24 á 30 años de edad, de regular estado de carnes, para que dentro del término de ocho días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado con el fin de ofrecerle la

causa y entregarles el dinero y efectos encontrados en las ropas del cadáver.

Y cumpliendo lo acordado, expido la presente, que firmo en Getafe á 18 de Octubre de 1883.—El Escribano, Maximino Díaz.

#### Torrelaguna

D. José María Espuñes Aldanesi, Juez instructor de Torrelaguna y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Ballester Barroso, alias el Perró, de 18 años de edad, soltero, jornalero, natural de Aldealegua de Pedraza (Segovia) y residente que ha estado algún tiempo en Lozoya del Valle, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia ejecutoria y sufra la pena que le ha sido impuesta en causa criminal que se le ha seguido con otro consorte por el delito de robo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del indicado Juan Ballester Barroso, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Torrelaguna á 10 de Octubre de 1882.—José María Espuñes.—De su orden, Felipe Sanz.

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Abril de 1883, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del puente de San Andrés, en la carretera de las Palmas á Agaete, Islas Canarias, cuyo presupuesto de contrata asciende á 67.950 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Canarias ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de San Andrés, en la carretera de las Palmas á Agaete, Islas Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que se

rá deseada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Octubre de 1880, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del trozo 1.º de Sahagún á Villapeseñil, en la carretera de Sahagún á las Arriendas, por su presupuesto de contrata de 108.703'24 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en León ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de Sahagún á Villapeseñil, en la carretera de Sahagún á las Arriendas (León), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Agosto de 1879, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de Cherín á Ugríjar, en la carretera de Ugríjar á Adra, por su presupuesto de contrata de 383.324 pesetas 6 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la

clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 19.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de Cherín á Ugijar, en la carretera de Ugijar á Adra (Almería), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Julio último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Añover de Tajo al puente de la Pedrera, en la provincia de Toledo; cuyo presupuesto de contrata asciende á 265.539 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de.... pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Añover de Tajo al puente de la Pedrera, en la provincia

de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Marzo de 1880, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del trozo 1.º de la carretera de Herrera del Duque á la de Navahermosa á Logrosán, en la provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende á 345.777 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 17.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Herrera del Duque á la de Navahermosa á Logrosán, en la provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Inspección de Subsistencias de Madrid.

Debiendo procederse á contratar por proposiciones particulares hasta el 31 de Octubre de 1884 la adquisición de cebada y paja para las Factorías de subsistencias de Alcalá de Henares y Toledo, se convoca por el presente anuncio á primer concurso, autorizado por el Excelentísimo Sr. Director general de Administración militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita

en la calle del Barquillo, núm 10, y en las Comisarias de Guerra de Alcalá de Henares y Toledo, el día 29 de Octubre de 1883, á las once de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula pondrán dicho suministro durante el período del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

FACTORÍAS.	Hectolitros de cebada.	Quintales métricos de paja.
Alcalá de Henares . . .	25.100	24.100
Toledo . . . . .	1.100	1.000

Madrid 13 de Octubre de 1883.—Jorge de Vivero.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de...., del día.... de...., número...., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratada la adquisición de cebada y paja para Alcalá y Toledo, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Factoría de T....  
Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de.... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de....), según lo prevenido en la condición.... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el día 31 de Octubre de 1884 el servicio de subsistencias militares á precios fijos en la plaza de Ciudad-Real, se convoca por el presente anuncio á segundo concurso de proposiciones particulares, autorizado por el Excelentísimo Sr. Director general de Administración militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en las Comisarias de Guerra de Madrid y Ciudad-Real el día 26 del actual, á las doce de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula pondrán dicho suministro durante el período del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución,

según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	RACIONES DE		Quintales métricos de paja.
	Pan.	Cebada.	
Ciudad-Real . . . . .	106.000	7.900	450

Madrid 13 de Octubre de 1883.—Emilio Fery.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de...., del día.... de...., número...., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el.... de...., se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T....  
Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de.... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de....), según lo prevenido en la condición.... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

#### Batallón depósito de Madrid.

Los reclutas disponibles de este batallón que han jugado suerte por los distritos de Buenavista, Congreso, Centro y Audiencia, así como también todos los reclutas disponibles de provincias que estén autorizados para residir en esta Corte y hubiesen dejado de pasar la revista reglamentaria, ya sea por ignorancia ó por causas ajenas á su voluntad, se presentarán á efectuar dicho acto en las oficinas de este batallón, sitas en el cuartel del Rosario, de doce á tres de la tarde, días no feriados, hasta el 15 de Noviembre próximo venidero; en inteligencia que de no verificarlo les parará los perjuicios consiguientes.

Madrid 16 de Octubre de 1883.—El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe, Juan Martorel.

#### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado la carpeta número 614 del señalamiento de intereses del tercer trimestre del corriente año, correspondiente á ocho depósitos de Deuda perpetua al 4 por 100, suscrita y presentada por M. Laffitte y Compañía con aquel objeto en 17 de Setiembre último, esta Dirección general ha acordado la nulidad de la misma, quedando por consiguiente desde esta fecha fuera de circulación.

Madrid 18 de Octubre de 1883.—El Director general, Ramón Oliveros.—P. O., Geta y Moreno.

#### Anuncios

#### Sociedad Matritense de Electricidad.

El Consejo de administración, en sesión de 19 del actual, ha acordado proceder al canje de los títulos provisionales por las acciones emitidas.

Los señores accionistas podrán presentarse á este efecto en el domicilio de la Sociedad, calle de Sevilla, 16, principal, por lo que resta de mes, todos los días no feriados, de diez de la mañana á seis de la tarde, y en adelante los miércoles á las mismas horas.

Madrid 22 de Octubre de 1883.—El Secretario general, Filiberto Abelardo Díaz.